

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE
LA FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS Y
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ENTRE NOSOTROS: **REINEL GARCÍA MARTÍNEZ**, identificado con el documento de identidad No. 13.484.753, actuando en nombre y representación legal como Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS**, con NIT 800236035 – 3, sede principal en la Carrera 3 A No. 8A - 22 Sur, Bogotá D.C., en adelante denominada la **FCU**, y por la otra parte **LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**, identificado con el documento de identidad No. 80.229.991, actuando en nombre y representación legal como Rector de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, NIT 899999124 – 4, sede principal en la Calle 72 No. 11-86, Bogotá D.C., en adelante denominada **UPN**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que la **FCU** es una Organización social sin ánimo de lucro, que tiene como objeto el desarrollo de la comunidad, mediante la organización dinámica basada en firmes principios éticos y morales de libertad, de justicia y solidaridad humana, abanderando las nobles aspiraciones de cambio individual y colectivo en forma integral hacia la búsqueda de una vida mejor dentro de la Ley, la paz y el orden; desarrollando planes tendientes al fortalecimiento espiritual del hombre mediante la ocupación productiva. Para tal efecto establecerá centros ocupacionales de diversa índole, donde el individuo pueda desarrollar sus capacidades, adquirir prácticas y destrezas en actividades productivas y obtener beneficio. De igual forma, promoverá la artesanía, la manifestación artística y literaria en todas sus formas y propiciara encuentros que sirvan para el dialogo y el entendimiento entre la comunidad para su progreso. En general, para cumplir y celebrar todo tipo de actos y negocios jurídicos dentro de los parámetros legales y estatutarios.

Que la **UPN** es una institución universitaria estatal, del orden nacional, creada mediante Decreto No. 0197 del 1 de febrero de 1955, organizada como ente autónomo y con régimen especial, que actúa como un órgano asesor del Ministerio de Educación Nacional colombiano en lo que respecta a políticas públicas y planeación del sector educativo, que tiene como misión principal la formación de personas y maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad.

Que las Partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades que promuevan la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes

en el marco de los derechos internacionales de los niños, a través de procesos educativos, pedagógicos y artísticos.

Que en virtud de lo anterior, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos de colaboración para el desarrollo de actividades que promuevan la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes en el marco de los derechos internacionales del niño, a través de procesos educativos, pedagógicos y artísticos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- TÉRMINOS DE COLABORACIÓN: Sujetos a las normas y regulaciones existentes en cada una de ellas, la **FCU** y la **UPN** harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de colaboración:

1. Realizar actividades en temas relacionados con la naturaleza de las Partes.
2. Organizar conjuntamente eventos de carácter académico y artístico que involucre la participación de niñas, niños y adolescentes.
3. Realizar y ejecutar proyectos de investigación o extensión basados en los temas de interés.
4. Propiciar conjuntamente espacios para el desarrollo de prácticas pedagógicas, pasantías y proyectos de tesis.
5. Desarrollar actividades conjuntas de consultoría y asesoría brindadas a organismos del sector público y privado nacional e internacional.
6. Reconocer la autoría o coautoría de los productos derivados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.
7. Disponer de los medios necesarios para la aplicación del presente Convenio.
8. Otras acciones que puedan resultar del interés para las Partes.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAN DE TRABAJO: Las condiciones para el desarrollo de las actividades de colaboración a que se refiere el presente Convenio serán descritas en un plan de trabajo que deberá proyectarse anualmente, y en el cual se especificarán las actividades a realizar, responsables, fechas de ejecución, y los principales beneficiarios. Los planes de trabajo serán aprobados por los responsables designados para la administración del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN: La administración de este Convenio Marco será responsabilidad del Director Ejecutivo de la **FCU** y del Director del Departamento de Ciencias Sociales de la **UPN**. Cualquier adición, cambio o

modificación a este Convenio debe ser tramitado ante estos representantes institucionales

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a las siguientes direcciones:

En la **FCU**:

Administración
Dirección Carrera 3A No. 8A – 22 Sur
Teléfono: 2462797
Correo: administracion@creciendounidos.org.co

En la **UPN**:

Departamento de Ciencias Sociales
Dirección: Calle 72 No. 11 - 86
Teléfono: 5941894 ext. 416
Correo: dcs@pedagogica.edu.co

CLÁUSULA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los estudios adelantados en virtud del presente Convenio serán compartidos por cada Parte proporcionalmente, según se señale en el plan de trabajo. Las diferencias que se susciten se resolverán de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL: Las personas implicadas para efectos del desarrollo del objeto del presente Convenio, mantendrán relación con la Parte que se encuentra vinculada laboralmente.

CLÁUSULA SEPTIMA.- EXCLUSIVIDAD: El presente Convenio no limita el desarrollo de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN: No se podrá ceder total o parcialmente este Convenio a terceros, salvo que medie autorización escrita entre las Partes.

CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD: Será obligación de las Partes, mantenerse entre ellas, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, en los términos de la normatividad que regula la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DURACIÓN: El término de duración del presente Convenio será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las Partes, antes de la fecha de terminación del mismo, previo acuerdo escrito y firmado por los representantes legales de las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTRAPRESTACIONES. El presente convenio es de carácter civil, a título gratuito, no genera contraprestación entre las partes y supone un compromiso que orienta el trabajo conjunto entre la **FCU** y la **UPN**.

Fca

17



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Escuela de educadores

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN: El presente Convenio finalizará al vencimiento del plazo inicialmente pactado o de sus prorrogas. De igual manera se podrá por terminado anticipadamente de común acuerdo entre las partes, mediante la elaboración conjunta del Acta de Terminación, que contenga la fecha de terminación del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las PARTES acuerdan que en el evento de surgir cualquier diferencia o controversia relativa a este contrato, acudirán a soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, las PARTES acudirán al empleo de cualquiera de los siguientes mecanismos de solución directa de controversias contractuales: la transacción, el arreglo directo, la mediación, la amigable composición y la conciliación en derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: Leído el presente Convenio, por no haber afectación del presupuesto de las Partes y una vez enteradas de su contenido y alcance de todas y de cada una de las cláusulas, se perfecciona con la firma de sus representantes legales en dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto.


Bogotá D.C., (DD/MM/AAAA)

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS
NIT. No. 800.236.035-3

Por la FCU


REINEL GARCÍA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Por la UPN


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

06 JUN. 2019